

ADENDA 01

CONVOCATORIA MADRES CABEZA DE HOGAR

FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS A TRAVÉS DE CONVOCATORIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

En Valledupar, Cesar a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR “IDECESAR”, procede a expedir e integrar a los términos de referencia la presente ADENDA de la siguiente forma a saber:

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Observando y Atendiendo la constante y gran cantidad de mujeres cabeza de hogar, con la intención de asociarse para lograr un impacto social y económico formando Asociaciones Productivas para mejorar su estado de vulnerabilidad, han requerido apoyo para apalancar las unidades productivas de las cuales se genera el sustento de sus familias, ante “La Gobernación del Cesar e IDECESAR ,es por esto que se hace necesario, ADICIONAR a los términos de referencia, la opción de participar con propuestas para la conformación de asociaciones por las mujeres cabeza de hogar, en el marco del Convenio Interadministrativo No.2022 03 0226, suscrito entre el departamento del Cesar y el Instituto para el desarrollo del Cesar IDECESAR-, acorde al Copes 161 de 2013 y a la ley 1257 de 2008 .

Se modifica y adiciona a los términos de referencia en los siguientes numerales, los cuales quedaran así:

3. Alcance de la convocatoria.

Modifíquese el presente numeral en los términos de referencia:

Esta convocatoria tiene como propósito contribuir al mejoramiento económico y desarrollo personal de las de las mujeres cabeza de hogar y a las unidades productivas individuales o asociadas y/o con intención de asociarse, que buscan acceder a equipos, maquinarias y herramientas para incrementar su productividad, rentabilidad.

4. Tope y monto de los recursos a otorgar.

Adiciónese el siguiente texto al presente numeral en los términos de referencia inicial

En caso de propuestas de fortalecimiento con la intención de crear asociaciones de mujeres cabeza de hogar que desarrollen la misma actividad económica enmarcada en el numeral 7 “Enfoque sectorial”, el monto máximo de los recursos por propuesta de conformación de

asociación será hasta CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) siempre y cuando la propuesta agrupe mínimamente a 10 mujeres con sus unidades productivas.

Parágrafo: Del monto total de los recursos para esta convocatoria (\$2.880.000.000), solo se podrá disponer de \$1.400.000.000 para aplicar a las propuestas asociativas.

5. Cronograma:

Modifíquese el cronograma inicial en los términos de referencia

Se establece como plazo para la convocatoria y para llevar a cabo las acciones que permitan clasificar y seleccionar las mujeres postuladas que cumplan con los requisitos exigidos en los términos de la convocatoria para tal fin, se requiere un tiempo de 20 días, desde el 9 de febrero hasta 28 de febrero de 2023.

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Apertura de convocatoria	9 de febrero de 2023	28 de febrero 2023

Durante el proceso de convocatoria e inscripción a realizar, el contratista deberá brindar socialización y alcance del proyecto a todas las mujeres que deseen participar en el proceso.

6. Dirigido a:

Adiciónese el siguiente texto al presente numeral en los términos de referencia inicial

También podrán ser beneficiarias las mujeres cabeza de hogar que presenten propuestas para asociarse o conformar asociaciones, siempre y cuando esta propuesta beneficie a mínimo 10 mujeres que cumplan con lo estipulado en el numeral 9 “Requisitos para los beneficiarios de la convocatoria”.

8. Requisitos de presentación de la propuesta.

Adiciónese este párrafo.

Parágrafo: Las propuestas de o para asociaciones deberán ser firmadas por todas las mujeres que cumplan con los “requisitos para los beneficiarios de la convocatoria”.

10. Proceso de selección y criterios de evaluación y priorización:

Adiciónese a los términos de referencia el siguiente texto:

.....
Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR
Dir.: Calle 28 No. 6ª -15 – Instalaciones del antiguo Instituto Rosita Dávila
Tels.: 572 69 59 – 572 69 50
Valledupar – Cesar

En el caso de propuestas asociativas, todas las mujeres deberán cumplir y acreditar los siguientes criterios:

- Pertenecen a los grupos A, B o C del SISBEN.
- Tener microempresa, emprendimiento o unidad productiva en el departamento del Cesar.
- Acreditación y/o certificación de la existencia y tamaño de la empresa, emprendimiento y/o unidad productiva.
- Presentar certificación de vecindad o residencia expedida por la alcaldía de la jurisdicción u oficina autorizada para estos trámites.

Criterios de priorización:

Modifíquese los criterios de priorización, en los términos de referencia inicial

Los beneficiarios se priorizarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Propuestas asociativas
- Monto de los recursos solicitados
- Clasificación, grupo o subgrupos del SISBEN
- Ubicación urbana o rural

En ese orden se aplicarán los criterios de priorización para organizar la lista de beneficiarias hasta agotar los recursos disponibles en la convocatoria.

11. Población a beneficiar:

Modifíquese la población beneficiaria en términos de referencia inicial:

- Las beneficiarias serán 148 (mínimo) mujeres cabeza de hogar, empresarias o emprendedoras mayores de edad y residentes del departamento del Cesar.
- 148 unidades productivas de los sectores comercio, manufacturas y servicios según la clasificación industrial internacional uniforme (códigos CIU), revisión 4 adaptada para Colombia, CIU rev.4 a.c.2020, que entraron en vigencia desde el 2021, por medio de la resolución No. 000114 de la DIAN; que operen en alguno de los 25 municipios del departamento del Cesar.
- Conformación de asociaciones mujeres cabeza de hogar, empresarias o emprendedoras de los sectores comercio, manufacturas y servicios según la clasificación industrial internacional uniforme (códigos CIU), revisión 4 adaptada para Colombia, CIU rev.4 a.c.2020, que entraron en vigencia desde el 2021, por medio de la resolución 000114 de la DIAN; que operen en alguno de los 25 municipios del departamento del Cesar.

13. Lista de posibles beneficiarios de respaldo:

Modifíquese el siguiente texto al presente numeral en los términos de referencia inicial

En el momento en que alguna de las unidades productivas seleccionadas desista por alguna razón, continuar en el proceso ya sea antes o durante la entrega de las maquinas, equipos y herramientas, se procederá a tomar el listado respaldo de las mujeres cabeza de hogar, que cumplan con el lleno de los requisitos de la convocatoria.

La lista de resultado de evaluación de los proyectos habilitados de las propuestas deber ser definida por IDECESAR y el comité evaluador, identificando nombre de la mujer cabeza de familia, emprendimiento y/o unidad productiva, dirección, municipio referenciado, el nombre de la propuesta presentada y se publicaran a partir del 21 DE MARZO DE 2023

Las fechas de publicación o notificación de proyectos priorizados (beneficiarios) es el 30 de marzo de 2023

De conformidad con el orden de la lista de priorización, los recursos serán asignados hasta agotar los mismos.

14. Cronograma:

Modifíquese el cronograma en los términos de referencia inicial

ACTIVIDAD	FECHAS	
	Fecha Inicio	Fecha de terminación
Divulgación de la convocatoria	9 DE FEBRERO DE 2023	28 DE FEBRERO DE 2023
Recepción de propuestas	9 DE FEBRERO DE 2023	28 DE FEBRERO DE 2023
Revisión de requisitos	1 DE MARZO DE	15 DE MARZO

habilitantes	2023	DE 2023
Publicación de resultados de proyectos habilitados	15 DE MARZO DE 2023	20 DE MARZO DE 2023
Evaluación y publicación de Proyectos habilitados	21 DE MARZO DE 2023	29 DE MARZO DE 2023
Priorización y publicación o notificación de beneficiarios	30 DE MARZO DE 2023	31 DE MARZO DE 2023
Compra de maquinaria, equipos o herramientas a los beneficiarios	1 DE ABRIL DE 2023	29 DE MAYO DE 2023
Entrega de maquinaria, equipos o herramientas a los beneficiarios	30 DE MAYO DE 2023	13 DE julio DE 2023
Acompañamiento técnico	14 DE JULIO DE 2023	11 OCTUBRE DE 2023
Cierre	11 OCTUBRE DE 2023	

NOTA: LOS DEMAS PUNTOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA INICIAL, NO SE MODIFICAN Y CONTINUAN VIGENTES.